



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 73/2018

Fundamentos

Visto, Que a lo largo de los años y en las diferentes gestiones de gobierno se han promovido y ejecutado acciones concretas de articulación entre los Concejos Deliberantes de Río Cuarto, Las Higueras y Santa Catalina Holmberg, en las que a pesar de los vaivenes en la intensidad del trabajo intermunicipal, puede visibilizarse una línea de continuidad en los esfuerzos y el desarrollo de actividades en común.

Que, la Resolución N° 538/13 declara de interés municipal el Plan Estratégico del gran Río Cuarto y en la misma se constituye una mesa de trabajo para coordinar y planificar procesos de articulación, compuesta por concejales de los tres municipios, visibilizando institucionalizar el área metropolitana del gran Río cuarto para constituir un organismo permanente que funcione como ámbito de planificación, gestión y promoción territorial, convocando a su vez a la Universidad Nacional de Río cuarto como órgano consultivo de la Mesa Interlegislativa.

Que, se produjeron avances de consenso en la Mesa Interlegislativa de los concejos deliberantes de Río cuarto, Las Higueras y Santa Catalina Holmberg, en el marco del proyecto del Gran Río Cuarto, cuyo objetivo principal es formular y ejecutar políticas públicas en común y promover un desarrollo regional equilibrado e integrado, según acta acuerdo firmada por los integrantes de los concejos mencionados en la ciudad de Río Cuarto el día 22 de octubre de 2013.

Que, existe una fuerte convicción común en torno a las fortalezas que emergen de una acción conjunta pensando en el desarrollo del Gran Río Cuarto que ha trascendido la voluntad de los poderes ejecutivos de las localidades, instalándose también en el seno de sus Concejos Deliberantes, los que transitan un camino de construcción para potenciar capacidades, avizorando un espacio virtuoso de concreciones.

Que, con impulsos renovados y determinación política a partir de los emprendimientos realizados puede contabilizarse un amplio haber en las contribuciones y gestiones de logros obtenidos, entre ellos:

- la histórica visita de la Legislatura de la Provincia de Córdoba al Gran Río Cuarto en año 2016 y nuevamente en el año 2017.
- la aprobación de la Ley Provincial de creación de la Reserva Ambiental del Corredor del Chocancharava, aunando el esfuerzo con la Universidad Nacional de Río Cuarto y más de treinta instituciones.
- un programa de capacitación en técnica legislativa y análisis e interpretación presupuestaria para concejales y personal técnico/administrativo de los concejos, con la participación de capacitadores de la Legislatura de Córdoba y docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto el que se desarrolló durante un semestre con clases alternadas en las tres localidades y culminación con visita y entrega de certificados en la Legislatura.
- La constante interconsulta ante la definición de diferentes problemáticas en las que uno u otro municipio posea mayor experiencia.
- La participación comprometida y acompañamiento en las actividades que independientemente cada una de las ciudades realiza.
- El mantenimiento de reuniones periódicas de los presidentes de los Concejos Deliberantes para dinamizar el tratamiento de una agenda común.

Que, el proceso de estrechamiento de relaciones entre las tres localidades se ve fortalecido en forma natural por la propia ciudadanía que interactúa diariamente en un territorio común, y se reconoce parte de un conglomerado urbano. Este proceso ha trascendido las diferentes gestiones de una u otra localidad y se va consolidando de manera fáctica referenciándose en círculos sociales, laborales, empresariales y políticos.

Que, se han realizado extensos y minuciosos estudios, análisis y propuestas de planes de desarrollo estratégico para el Gran Río Cuarto, elaborados por prestigiosos docentes y profesionales de nuestro medio, el municipio de Río Cuarto y la Universidad Nacional de Río Cuarto, lo que permite contar con valiosos y calificados materiales de consulta.

Que, los materiales mencionados en el párrafo anterior dan justificación de rigor científico a la visión política que tiene como objetivo fortalecer el vínculo de las tres comunidades en virtud de un desarrollo general. En tal sentido las argumentaciones técnicas trazan lineamientos claros en la necesidad de mancomunar esfuerzos para mejorar la calidad de vida y el medioambiente de este gran territorio metropolitano, potenciando las capacidades individuales de cada comunidad y fomentando la sinergia institucional de los tres estados.

Que, en forma paralela se han generado exitosos emprendimientos de integración desde los departamentos ejecutivos de los tres municipios, los que sin lugar a dudas van en idéntica dirección y sostienen las mismas premisas que los planteados por los órganos legislativos.

Y considerando que, están dadas las condiciones y factibilidades para poder avanzar en un compromiso mayor al propuesto mediante la Mesa Interlegislativa, apuntando a conformar un Parlamento del Gran Río Cuarto donde puedan expresarse en amplitud las ideas y proyectos inherentes al ámbito conjunto de los municipios de Río Cuarto, Las Higueras y Santa Catalina Holmberg, considerándolo un gran región metropolitana,

dotando al mismo de la regularidad y previsibilidad con que cuenta un órgano legislativo para el estudio de propuestas y proyectos.

Que, resulta factible contar con la apoyatura de los concejos de cada localidad para el funcionamiento administrativo del Parlamento propuesto.

Que, se propone un Parlamento del Gran Río Cuarto que funcione con basamento en un sistema de acuerdos y propuestas, sin interferir ni avanzar sobre las autonomías de cada municipio componente.

De acuerdo a lo expresado se solicita el acompañamiento al presente proyecto de creación del Parlamento del Gran Río Cuarto, a saber:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Adherir y suscribir a la creación del Parlamento del Gran Río Cuarto, conformado por las Señoras y Señores concejales miembros del Concejo Deliberante de Río Cuarto, el Concejo Deliberante de Las Higueras y del Concejo Deliberante de Santa Catalina - Holmberg, en los términos establecidos en el articulado que como Anexo único forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Sr. Presidente del cuerpo la coordinación de las acciones necesarias junto a las autoridades de los Concejos Deliberantes de Río Cuarto y Santa Catalina – Holmberg, para la puesta en funcionamiento del Parlamento del Gran Río Cuarto.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

DADA EN SALA DE SESIONES DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.